

TARIFARIO EMPRESAS: DESCUENTO DE DOCUMENTOS

CONDICIONES APLICABLES		SOLES	DÓLARES
Monto a financiar (1*)	Mínimo	Sujeto a evaluación por liquidación	
	Máximo		

TASA DE INTERÉS EFECTIVA ANUAL		SOLES	DÓLARES
Tasa de Interés Efectiva Anual en base a 360 días. (Se cobra por adelantado)	Mínimo	15.00%	
	Máximo	20.00%	

TASA DE INTERÉS MORATORIO ANUAL (*2)		SOLES	DÓLARES
Tasa de Interés Moratorio Anual en base a 360 días.		30.00%	

COMISIONES, GASTOS y OTROS (*3)		SOLES	DÓLARES
COMISIONES			
Comisiones		Sin costo	
GASTOS			
Seguro de Desgravamen		Asumido por la Cooperativa (*4)	
Seguro de incendio Todo Riesgo (Inmobiliario) (*5)		Consultar con Sekyuriti	
Gastos Notariales (*6)		Según tarifario vigente de Notaria	
Gastos Registrales (*6)		Según tarifario vigente de los RRPP	
OTROS			
Otros		No aplica	

(*1) Sujeto a evaluación crediticia bajo la política vigente. Contemplar límites establecidos en función a sumatoria de la(s) factura(s).

(*2) Se calcula sobre el valor del capital vencido. Se aplica factor diario de la tasa moratoria (calculado en base a la tasa efectiva mensual entre 30 días) por cada día de atraso.

(*3) Si se realizara una transacción que incurra en algún costo o gasto generado por un tercero, el mismo será trasladado conforme al tarifario que dicho tercero mantenga vigente.

(*4) Siempre que gestione el seguro a través de la Cooperativa Pacífico. Se requiere tramitar el seguro si solicitante del préstamo es una Persona Natural y si es requisito de acuerdo a lo establecido en las Políticas de Créditos de la Cooperativa Pacífico. Considerar que el seguro se rige bajo las condiciones, exclusiones y limitaciones establecidas en la respectiva póliza contratada. En los casos que el seguro no sea factible la instancia de aprobación determinará si se aprueba el crédito sin el seguro de desgravamen o si se requiere otro tipo de seguro alternativo con el endoso correspondiente a favor de la Cooperativa Pacífico.

(*5) Tasa anual: para casa, habitación La prima mensual es la resultante de aplicar la tasa anual sobre el valor de tasación de la edificación o sobre el valor máximo asegurable aceptado por la compañía de seguros, dividido entre 12, cobrándose junto con la cuota mensual del préstamo.

(*6) Aplica por la garantía hipotecaria que debe existir en favor de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Pacífico